

ACUERDO NÚMERO 043 DE 2010**(NOVIEMBRE 17)**

Por el cual se expide el Reglamento de Trabajo de Grado para el Programa de Derecho.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG, en uso de sus atribuciones reglamentarias, y

CONSIDERANDO :

Que la I. U. CESMAG, debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, ofrece el Programa de Derecho, el cual se encuentra en funcionamiento.

Que se hace necesario proponer el Reglamento de Trabajos de Grado en el Programa de Derecho, de acuerdo con las especificidades propias del Programa, de la disciplina del Derecho, la metodología de la investigación socio jurídica y las normas jurídicas vigentes.

Que el Consejo Académico de la I.U. CESMAG, mediante acuerdo No. 083 de octubre 27 de 2010, presenta ante este Consejo una propuesta para expedir el Reglamento de Trabajo de Grado para el Programa de Derecho, la cual se considera viable.

ACUERDA :

Expedir el reglamento para la elaboración, presentación, sustentación y aprobación de los Trabajos de Grado en el Programa de Derecho de la I.U. CESMAG, bajo los siguientes lineamientos:

CAPÍTULO I**GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1º DEFINICIÓN DEL TRABAJO DE GRADO. El trabajo de grado en el programa de Derecho es un proceso académico e investigativo, por medio del cual el estudiante desarrolla y pone en práctica las competencias investigativas, tecnológicas, comunicativas y cognitivas de la disciplina socio jurídica, adquiridas durante el transcurso de su formación integral al interior del programa.

ARTÍCULO 2º MODALIDAD DEL TRABAJO DE GRADO. El trabajo de grado en el programa de Derecho se desarrollará mediante la modalidad de monografía jurídica.

PARÁGRAFO. El estudiante podrá elegir entre la sustentación de la monografía jurídica o la realización de la judicatura como requisito para optar al título de abogado en concordancia

con el artículo 2º de la Ley 552 de 1999.

ARTÍCULO 3º FINALIDADES. Las finalidades del trabajo de grado en el programa de Derecho son las siguientes:

- a) Fomentar en el estudiante el desarrollo y puesta en práctica de las competencias investigativas que permitan la profundización de los conocimientos y el afianzamiento de las competencias tecnológicas, comunicativas y cognitivas de la disciplina jurídica, adquiridas en el transcurso de su proceso de aprendizaje dentro del programa.
- b) Promover que el estudiante realice aportes al conocimiento en la disciplina jurídica y socio jurídica, adoptando un papel activo frente al desarrollo del saber jurídico.
- c) Impulsar en el estudiante la aplicación de los conocimientos adquiridos en su proceso de formación para generar propuestas de solución a las problemáticas reales del contexto y aporte a la sociedad.
- d) Generar en el estudiante el desarrollo de habilidades y destrezas para un óptimo desempeño personal, laboral y profesional.

ARTÍCULO 4º TEMA DEL TRABAJO DE GRADO. El tema del trabajo de grado versará sobre uno o varios componentes de las áreas de la estructura curricular del plan de estudios del programa de Derecho, debiendo enmarcarse en las líneas de investigación definidas y desarrolladas en el programa.

CAPÍTULO II

DE LAS ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 5º ESPACIOS ACADÉMICOS DE TRABAJO DE GRADO. El trabajo de grado en el programa de Derecho se desarrollará en los siguientes espacios académicos de la malla curricular del programa:

- VIII semestre: Seminario de Trabajo de Grado I.
- IX semestre: Seminario de Trabajo de Grado II.
- X semestre: Proyecto Final. Ejecución.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del Programa de Derecho que pertenezcan a los Semilleros de Investigación de la Institución, podrán presentar las propuestas y proyectos de investigación desarrollados en los Semilleros, en los espacios académicos a que alude el presente Artículo.

ARTÍCULO 6º ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO. El proceso de elaboración del trabajo de grado debe cumplir con las siguientes etapas:

- a) Elaboración, presentación, corrección, evaluación y aprobación de la propuesta.
- b) Elaboración, presentación, corrección, evaluación y aprobación del proyecto.

- c) Ejecución del proyecto.
- d) Presentación de informe final.
- e) Revisión y evaluación del informe final.
- f) Sustentación del informe final.
- g) Evaluación definitiva del trabajo de grado.

ARTÍCULO 7º LA PROPUESTA DEL TRABAJO DE GRADO. Es un documento escrito con el tema del trabajo de grado que pretende realizar el estudiante, donde se presentan los elementos básicos a partir de los cuales, posteriormente se elaborará el proyecto de investigación. La propuesta deberá contener:

a) PRELIMINARES

- Cubierta
- Portada
- Contenido

b) TEXTO O CUERPO DEL TRABAJO

PRESENTACIÓN

1. TEMA U OBJETO DE INVESTIGACIÓN
2. ÁREA DE INVESTIGACIÓN
3. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
4. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
 - 4.1 DESCRIPCIÓN
 - 4.2 FORMULACIÓN
 - 4.3 DELIMITACIÓN
5. JUSTIFICACIÓN
6. OBJETIVOS
 - 6.1 GENERAL
 - 6.2 ESPECÍFICOS
7. METODOLOGÍA
 - 7.1 PARADIGMA
 - 7.2 ENFOQUE
 - 7.3 MÉTODO
8. DISEÑO ADMINISTRATIVO
 - 8.1 TALENTO HUMANO
 - 8.2 RECURSOS FÍSICOS
 - 8.3 PRESUPUESTO

8.4 CRONOGRAMA

c) **COMPLEMENTARIOS**

- Referencias bibliográficas
- Anexos

ARTÍCULO 8º EXTENSIÓN DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá tener una extensión máxima de once (11) páginas, en la siguiente forma:

Elemento de la propuesta	Extensión máxima en número de líneas	Extensión máxima en número de caracteres
PRESENTACIÓN	31	2.258
TEMA U OBJETO DE INVESTIGACIÓN	2	146
ÁREA DE INVESTIGACIÓN	10	728
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	10	728
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN: descripción, formulación y delimitación	62	4.516
JUSTIFICACIÓN	31	2.258
OBJETIVOS: general y específicos	15	1.095
METODOLOGÍA: Paradigma, enfoque y método.	62	4.516
DISEÑO ADMINISTRATIVO:		
Talento humano	5	364
Recursos físicos	5	364
Presupuesto	31	2.258
Cronograma	31	2.258
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	31	2.258
ANEXOS	Los que sean necesarios	
TOTAL	326	23.747

ARTÍCULO 9º REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El estudiante presentará al Comité de Investigaciones del programa de Derecho la propuesta de investigación cumpliendo previamente los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente matriculado.
- b) Haber cursado y aprobado los espacios académicos prerrequisitos de Seminario Trabajo de Grado I.
- c) Ser presentada individualmente o en grupos de dos (2) o tres (3) personas.

PARÁGRAFO. En casos excepcionales y según la complejidad del tema, el Comité de Investigaciones podrá autorizar la realización del trabajo de grado en grupos de hasta cuatro (4) personas.

ARTÍCULO 10° ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, CORRECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA. La elaboración, presentación, corrección, evaluación y aprobación de la propuesta de trabajo de grado seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La elaboración de la propuesta de trabajo de grado se desarrollará en el espacio académico de Seminario de Trabajo de Grado I.
- b) Los estudiantes identificarán posibles temas de su trabajo de grado en colaboración con el docente del espacio académico, con quien se realizará la revisión y corrección de los mismos, determinando su viabilidad y pertinencia así como la forma en que se enmarcan en las líneas de investigación definidas y desarrolladas en el programa.
- c) Una vez determinados los temas de investigación, el docente del espacio académico los presentará hasta la semana cuatro (4) del periodo académico mediante oficio ante el Comité de Investigaciones, para decidir su aprobación con la colaboración de los docentes del componente respectivo.
- d) Si el tema no es aceptado, los estudiantes lo reformularán en diez (10) días calendario, al cabo de los cuales deberán presentarlo ante el Comité de Investigaciones, el cual decidirá nuevamente sobre su aprobación con la colaboración de los docentes del componente respectivo. En caso de no ser aprobado en una segunda ocasión, los estudiantes deberán presentar un nuevo tema ante el docente del espacio académico en diez (10) días calendario, quien determinará su viabilidad y pertinencia y lo pondrá a consideración del Comité de Investigaciones y el grupo de docentes del componente respectivo para decidir sobre su aprobación.
- e) Una vez el tema sea aprobado, el presidente del Comité de Investigaciones lo comunicará a los docentes para que se continúe con la elaboración de la propuesta.
- f) Durante la semana trece (13) del periodo académico, el docente del espacio académico presentará ante el Centro de Investigaciones Sociojurídicas las propuestas de los estudiantes que cumplan con los requisitos para ser evaluadas. Una vez recibidas, se remitirá cada propuesta a dos (2) expertos lectores quienes reunirán las calidades para ser jurados evaluadores de proyecto, de acuerdo a este reglamento. Los expertos lectores designados presentarán su concepto conjunto de aprobación o no aprobación y las correcciones sugeridas en diez (10) días calendario.
- g) Si los expertos lectores no aprueban la propuesta o la aprueban con correcciones, se comunicará al docente del espacio académico y a los estudiantes, quienes contarán con diez (10) días calendario para realizar las correcciones sugeridas, finalizados los cuales se remitirá nuevamente a los expertos lectores, quienes presentarán su concepto conjunto en diez (10) días calendario. Si por segunda ocasión la propuesta no es aprobada, los estudiantes deberán acoger las recomendaciones y correcciones durante el periodo de vacaciones, siempre y cuando no hayan perdido el espacio académico por faltas o bajo promedio. La nota definitiva

del espacio académico será asignada y reportada en el periodo de adición y cancelación de espacios académicos del siguiente semestre.

h) Una vez aprobada la propuesta por los expertos lectores, el Comité de Investigaciones la aprobará formalmente mediante acuerdo, en el cual se designará al asesor y se ratificará a los expertos lectores como jurados evaluadores. El acuerdo será comunicado al docente del espacio académico, a los estudiantes, al asesor y jurados designados, así como a la oficina de Gestión Humana.

ARTÍCULO 11º EL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO. El proyecto es un documento escrito de carácter científico-técnico que contiene un plan, con el propósito de sustentar y justificar el estudio del problema de investigación, los objetivos a desarrollar, así como el conjunto de acciones necesarias para su ejecución. El proyecto se sujetará a las directrices establecidas en las guías cualitativa y cuantitativa de la investigación en la I. U. CESMAG, así como a los parámetros de investigación del programa de Derecho. El proyecto deberá contener los siguientes elementos:

a) PRELIMINARES

- Cubierta
- Portada
- Tabla de contenido

b) TEXTO O CUERPO DEL TRABAJO

INTRODUCCIÓN

1. TEMA U OBJETO DE INVESTIGACIÓN

2. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

3. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN

3.2 DELIMITACIÓN

3.3 FORMULACIÓN

4. JUSTIFICACIÓN

5. OBJETIVOS

5.1 GENERAL

5.2 ESPECÍFICOS

6. MARCOS DE REFERENCIA

6.1 MARCO TEÓRICO

- REFERENTE LEGAL
- REFERENTE JURISPRUDENCIAL
- REFERENTE DOCTRINAL

- 6.2 MARCO CONCEPTUAL
- REFERENTE HISTÓRICO
 - REFERENTE CONTEXTUAL
 - REFERENTE DOCUMENTAL E INVESTIGATIVO
7. METODOLOGÍA
- 7.1 PARADIGMA
 - 7.2 ENFOQUE
 - 7.3 MÉTODO
 - 7.4 FUENTES DE INFORMACIÓN
 - 7.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
8. DISEÑO ADMINISTRATIVO
- 8.1 TALENTO HUMANO
 - 8.2 RECURSOS FÍSICOS
 - 8.3 PRESUPUESTO
 - 8.4 CRONOGRAMA
- c) **COMPLEMENTARIOS**
- Referencias bibliográficas
 - Anexos

ARTÍCULO 12° EXTENSIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO. El proyecto deberá tener una extensión máxima de treinta y cinco (35) páginas, en la siguiente forma:

Elemento del proyecto	Extensión máxima en número de líneas	Extensión máxima en número de caracteres.
INTRODUCCIÓN	31	2.258
TEMA U OBJETO DE INVESTIGACIÓN	2	146
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	10	728
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:		
Descripción	31	2.258
Formulación	5	364
Delimitación	62	4.516
JUSTIFICACIÓN	31	2.258
OBJETIVOS: general y específicos	15	1093

MARCOS DE REFERENCIA		
MARCO TEÓRICO: referente legal, referente jurisprudencial y referente doctrinal	310	22.580
MARCO CONCEPTUAL: referente histórico, referente contextual, referente documental e investigativo	310	22.580
METODOLOGÍA:		
Paradigma	15	1.093
Enfoque	15	1.093
Método	15	1.093
Fuentes de investigación	31	2.258
Técnicas e instrumentos de recolección de la información	62	4.516
DISEÑO ADMINISTRATIVO:		
Talento humano	8	364
Recursos físicos	8	364
Presupuesto	31	2.258
Cronograma	31	2.258
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	62	4.516
ANEXOS	Los que sean necesarios	
TOTAL	1.070	78594

ARTÍCULO 13° ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, CORRECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO. La elaboración, presentación, corrección, evaluación y aprobación del proyecto de investigación se desarrollará en el espacio académico de Seminario de Trabajo de Grado II, siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) El asesor y el docente del espacio académico orientarán a los estudiantes en la elaboración del proyecto tanto en la parte metodológica como disciplinar.
- b) El docente del espacio académico presentará los proyectos de investigación que cumplan con los requisitos necesarios para ser evaluados, en la semana doce (12) del periodo académico ante el Centro de Investigaciones Sociojurídicas.
- c) El coordinador del Centro de Investigaciones Sociojurídicas remitirá los proyectos al jurado evaluador designado, el cual presentará su concepto conjunto de aprobado o no aprobado y de ser el caso, las correcciones sugeridas.
- d) Si el jurado evaluador aprueba el proyecto, el coordinador del Centro de Investigaciones Sociojurídicas lo devolverá al docente del espacio académico, acompañado del concepto aprobatorio correspondiente, autorizando la ejecución del proyecto.
- e) En caso de no ser aprobado por el jurado evaluador, el proyecto será devuelto por el coordinador del Centro de Investigaciones Sociojurídicas al docente del espacio académico y

los estudiantes, quienes presentarán en diez (10) días calendario el documento con las correcciones sugeridas adjuntando el borrador corregido, ante el coordinador del Centro de Investigaciones Socio jurídicas quien decidirá sobre su aprobación.

f) Si el proyecto no fuere aprobado por el coordinador del Centro de Investigaciones Socio jurídicas, una vez realizadas las correcciones, los estudiantes deberán acoger las recomendaciones y correcciones durante el periodo de vacaciones, siempre y cuando no hayan perdido el espacio académico por faltas o bajo promedio. La nota definitiva del espacio académico será asignada y reportada en el periodo de adición y cancelación de espacios académicos del siguiente semestre.

PARÁGRAFO . El asesor designado llevará a cabo sus funciones de conformidad con la asignación académica y administrativa de los docentes del programa de Derecho, al igual que al cronograma del proyecto. De la asesoría realizada por el docente se llevará un registro en los formatos que para el efecto se suministren por el programa.

ARTÍCULO 14° EJECUCIÓN DEL PROYECTO. La ejecución del proyecto se realizará en el espacio académico denominado Proyecto Final de la Carrera . Ejecución, en el cual el estudiante efectuará el trabajo de campo, el análisis e interpretación de la información y la preparación del informe final de investigación.

a) El asesor designado, de manera conjunta con el docente del espacio académico orientarán a los estudiantes en la ejecución del proyecto respecto al desarrollo metodológico y disciplinar.

b) En la semana siete (7) el docente del espacio académico presentará ante el coordinador del Centro de Investigaciones Socio jurídicas un reporte con los avances en el desarrollo de cada uno de los proyectos, junto con el concepto del asesor que precise el grado de cumplimiento de los objetivos específicos y las recomendaciones pertinentes.

c) En la semana quince (15) el docente del espacio académico presentará ante el coordinador del Centro de Investigaciones Socio jurídicas el informe final de los proyectos cuyo desarrollo amerite realizar el proceso de evaluación, junto con la carta de presentación de su asesor.

PARÁGRAFO 1. Para el caso de los proyectos cuya complejidad no permita su ejecución total en el espacio académico Proyecto Final de la Carrera - Ejecución, el docente del espacio académico en conjunto con el asesor del proyecto, presentarán durante la semana quince (15) del periodo académico el segundo informe de avances del proyecto, en el cual se determinará el grado de cumplimiento de los objetivos específicos y la construcción del informe final, el cual deberá ser superior al 50% para que el estudiante pueda aprobar el espacio académico. En este caso, los estudiantes contarán con un semestre adicional al cursado con el espacio académico Proyecto Final de la Carrera . Ejecución, para finalizar el desarrollo total del proyecto. Este periodo será prorrogable por una sola vez a solicitud de los estudiantes, debidamente acompañada por la justificación del asesor, la cual debe presentarse ante el Comité de Investigaciones, el cual decidirá sobre su aprobación. Dicha prórroga adicional será por el periodo máximo seis (6) meses.

PARÁGRAFO 2. El asesor designado llevará a cabo sus funciones de conformidad con la asignación académica y administrativa de los docentes del programa de Derecho, al igual que al cronograma del proyecto. De la asesoría realizada por el docente se llevará un registro en los formatos que para el efecto se suministren por el programa.

ARTÍCULO 15° PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL. La presentación del informe final se realizará ante el coordinador del Centro de Investigaciones Sociojurídicas del programa de Derecho, al cual deberá acompañarse lo siguiente:

- Documento escrito en original y copia en carpeta sin empastar.
- Artículo acerca de los resultados de la investigación (opcional).
- Grabaciones de filmación y video, cuando sea necesario, en original.
- Actas de asesoría.
- Carta del asesor.

ARTÍCULO 16° CONTENIDO DEL INFORME FINAL. El informe final de investigación contendrá:

a) PRELIMINARES

- Guardas
- Cubierta
- Portada
- Nota de aceptación
- Dedicatoria (opcional)
- Agradecimientos (opcional)
- Contenido
- Listas especiales
- Glosario (opcional)
- Documento Resumen analítico del estudio (RAE)

b) TEXTO O CUERPO

- Introducción
- Capítulos
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Errores cometidos y aprendizaje logrado en el desarrollo de la investigación

c) COMPLEMENTARIOS

- Bibliografía
- Anexos

ARTÍCULO 17° EXTENSIÓN DEL INFORME FINAL. El informe final tendrá una extensión máxima de ciento cincuenta (150) páginas, cuyo contenido se distribuirá a criterio

de los estudiantes y asesor del trabajo de grado.

ARTÍCULO 18° REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL. La revisión y evaluación del informe final se realizará por medio del siguiente procedimiento:

- a) Una vez presentados los informes finales en la semana catorce (14) del periodo académico por el docente del espacio académico, el coordinador del Centro de Investigaciones Socio jurídicas remitirá cada uno de ellos a los jurados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- b) Los jurados tendrán diez (10) días calendario para revisar, recomendar y evaluar el informe final, presentando un único concepto de aprobado o no aprobado por medio de acta, ante el coordinador del Centro de Investigaciones Socio jurídicas.
- c) El puntaje de evaluación podrá ser de 0 a 70 puntos, de acuerdo a los criterios determinados en el presente reglamento.
- d) La puntuación mínima para que sea aprobado el informe final y el estudiante pueda realizar la sustentación, es de 56 puntos de 70 posibles.
- e) Si el puntaje oscila entre 50 y 55 puntos, el coordinador del Centro de Investigaciones Socio jurídicas lo comunicará al asesor, al docente del espacio académico y al estudiante, junto con las correcciones que se sugieren y deberá presentarse nuevamente el informe final definitivo ante el coordinador del Centro de Investigaciones Socio jurídicas, hasta una (1) semana antes de la terminación del periodo académico. Una vez presentado el informe final por el asesor y el estudiante, los jurados tendrán cinco (5) días hábiles para efectuar la evaluación definitiva del informe final. En caso de no obtener la nota mínima de 56 puntos en la segunda evaluación, los estudiantes deberán acoger las recomendaciones y correcciones durante el periodo de vacaciones, siempre y cuando no hayan perdido el espacio académico
- f) En caso de no obtener la nota mínima de 50 puntos, los estudiantes deberán acoger las recomendaciones y correcciones realizadas durante el periodo de vacaciones y volverán a presentar ante el docente el informe final en la primera semana del siguiente semestre. En caso de no acoger las recomendaciones y correcciones, los estudiantes perderán el espacio académico.
- g) Si se obtiene un puntaje desde 56 hasta 70 puntos el informe será aprobado y los jurados comunicarán al asesor, al docente del espacio académico, al estudiante y al coordinador del Centro de Investigaciones Socio jurídicas.

ARTÍCULO 19° CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL POR EL JURADO EVALUADOR. El jurado evaluador deberá presentar su concepto aprobatorio o no aprobatorio del informe final teniendo como criterios de evaluación los siguientes:

- Cumplimiento de los objetivos.
- Calidad de la selección y revisión de fuentes.
- Calidad en interpretación de resultados y conclusiones.
- Aporte a la ciencia jurídica o socio jurídica y pertinencia del mismo.
- Originalidad y creatividad.
- Presentación formal del documento.

ARTÍCULO 20° SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO. La sustentación del trabajo de grado es la exposición final del proceso, en el cual los estudiantes presentan los resultados de la investigación. La sustentación del trabajo de grado se regulará por el siguiente procedimiento:

- a) El Centro de Investigaciones Socio jurídicas fijará la fecha de sustentación de los trabajos de grado, en la segunda semana del siguiente periodo académico cursado. Se comunicará la fecha de la sustentación al asesor, jurados y estudiantes.
- b) Para la realización de la sustentación es requisito indispensable la presentación del Paz y salvo académico, el recibo de cancelación de derechos de grado y acreditar su asistencia mínimo a dos (2) sustentaciones del programa de Derecho.
- c) La evaluación de la sustentación oscilará entre 0 y 30 puntos, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento.
- d) La evaluación mínima de aprobación de sustentación será de 24 puntos. De obtener una evaluación menor a 24 puntos, el estudiante podrá realizar nuevamente la sustentación de su proyecto de investigación, fijándose una nueva fecha para tal efecto. De ser la evaluación inferior a 24 puntos en esa segunda oportunidad, se considera reprobado el trabajo de grado.
- e) Los estudiantes deberán divulgar la sustentación del trabajo de grado, por los medios de que disponga la Institución.

PARÁGRAFO 1. El Comité de Investigaciones podrá autorizar de manera excepcional la realización de una tercera sustentación del trabajo de grado, previo estudio de las circunstancias particulares del caso.

PARÁGRAFO 2. La presencia del asesor del trabajo de grado y de los jurados evaluadores en el acto de sustentación es de carácter obligatorio. En el evento de no concurrencia de alguno de ellos se procederá a fijar nueva fecha para la sustentación.

ARTÍCULO 21° CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ACTO DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO. Los jurados evaluadores deberán presentar su concepto en conjunto, acerca de la aprobación o no aprobación de la sustentación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Dominio y conocimiento del tema
- Capacidad de expresión y comunicación (claridad y calidad expositiva)
- Metodología de sustentación
- Manejo de recursos didácticos y tecnológicos.

PARÁGRAFO. La evaluación de la sustentación será de carácter individual, no obstante el trabajo de grado haya sido desarrollado en grupo.

ARTÍCULO 22° EVALUACIÓN FINAL DEL TRABAJO DE GRADO. La evaluación definitiva del trabajo será la suma obtenida de la evaluación del informe final más la

evaluación obtenida en la sustentación. Para aprobar la nota mínima deberá ser de 80 puntos.

PARÁGRAFO. Los trabajos que obtengan una nota desde 95 hasta 99 puntos, serán considerados como meritorios. Los trabajos que obtengan una nota de 100 puntos serán considerados como laureados.

ARTÍCULO 23° ENTREGA DE DOCUMENTOS. Cuando se tenga la nota definitiva del trabajo de grado, el estudiante realizará la entrega de los siguientes documentos:

- El informe final escrito, empastado y en letras doradas, conforme a las normas ICONTEC.
- El informe final en archivo con formato PDF y con autotabla, en CD ROM (dos copias), una de las cuales se destinará a biblioteca.

CAPÍTULO III

DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO

ARTÍCULO 24° ARTÍCULOS. Además del informe final los estudiantes podrán elaborar y presentar un artículo donde expongan los resultados de la investigación realizada. El artículo tendrá una extensión mínima de veinte (20) páginas y una máxima de veinticinco (25) páginas.

ARTÍCULO 25° PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO. Con el fin de dar divulgación a los resultados de investigación del trabajo de grado, el Centro de Investigaciones Socio jurídicas gestionará en conjunto con los estudiantes la publicación del artículo presentado, en una publicación de la I. U. CESMAG o en revistas especializadas y otras publicaciones.

CAPÍTULO IV

JURADO EVALUADOR Y ASESOR DE TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 26° ASESOR DE TRABAJO DE GRADO. El asesor del trabajo de grado será un docente que guiará el proceso de realización del trabajo de grado, elegido entre docentes de tiempo completo y medio tiempo del programa de Derecho dentro de su labor académica, tanto en la parte metodológica como en la parte jurídica.

PARÁGRAFO. El Comité de Investigaciones previa solicitud de disponibilidad presupuestal realizará ante la Rectoría la petición de contratación de asesores externos o docentes hora cátedra del programa de Derecho, cuando las necesidades lo exijan.

ARTÍCULO 27° FUNCIONES. Son funciones del asesor del trabajo de grado:

- a) Asesorar, acompañar y orientar la elaboración y ejecución del proyecto en la parte jurídica y metodológica.
- b) Controlar el cumplimiento del cronograma de actividades por parte de los estudiantes.
- c) Informar por escrito y en conjunto con el docente del espacio académico correspondiente las anomalías presentadas en el desarrollo del trabajo de grado ante el presidente del Comité de Investigaciones, de forma oportuna.
- d) Presentar ante el Comité de Investigaciones el informe de avance del proyecto durante su ejecución, en conjunto con el docente del espacio académico correspondiente.
- e) Presentar ante el Comité de Investigaciones su carta de aceptación del informe final para su aprobación.
- f) Justificar las prórrogas para la entrega del informe final por parte del estudiante, ante el Comité de investigaciones.
- g) Asistir obligatoriamente a la sustentación de los trabajos de grado encomendados y realizar aclaraciones cuando sea necesario.
- h) Atender las consultas a los estudiantes en la elaboración del trabajo.
- i) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y el reglamento estudiantil.

PARÁGRAFO . En caso de incumplimiento por parte del asesor de las funciones inherentes a su cargo, se aplicará el correspondiente proceso disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución y en el caso de ser externos, se hará efectiva la cláusula penal.

ARTÍCULO 28° JURADO EVALUADOR. El jurado evaluador se integrará por dos (2) docentes, elegidos entre los docentes de tiempo completo y medio tiempo del programa de Derecho dentro de su labor académica, designados por el Comité de Investigaciones, quienes preferiblemente tendrán conocimientos especializados en el área correspondiente a la temática del trabajo de grado.

PARÁGRAFO. El Comité de Investigaciones previa solicitud de disponibilidad presupuestal realizará ante la Rectoría la petición de contratación de jurados evaluadores externos o docentes hora cátedra del programa de Derecho, cuando las necesidades lo exijan.

ARTÍCULO 29° FUNCIONES. Son funciones de los jurados evaluadores:

- a) Evaluar el proyecto con el fin de determinar la viabilidad metodológica y disciplinar.
- b) Evaluar el informe final del trabajo de grado y realizar las recomendaciones por escrito.
- c) Evaluar la sustentación del estudiante dejando constancia en la respectiva acta.
- d) Evaluar, cuando sea necesario, la sustentación del trabajo de grado por segunda vez.
- e) Cumplir y hacer cumplir las normas del presente reglamento.

ARTÍCULO 30° DESIGNACIÓN DE ASESOR Y JURADO EVALUADOR. El asesor y el jurado evaluador serán designados por el Comité de Investigaciones en el acuerdo de aprobación de la propuesta, lo cual se comunicará a la oficina de Gestión Humana, al docente del espacio académico, a los estudiantes, al asesor y jurados designados.

PARÁGRAFO . En caso de que a un docente tiempo completo o medio tiempo le excedan el número de trabajos de grado que debe evaluar y asesorar, debe enviarse a Rectoría la solicitud de contratación adicional.

PARÁGRAFO . En caso de incumplimiento por parte del jurado evaluador de las funciones inherentes a su cargo, se aplicará el correspondiente proceso disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución y en el caso de ser externos, se hará efectiva la cláusula penal.

CAPÍTULO V

ESTÍMULOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 31° ESTÍMULOS.

- a) El estudiante autor de un trabajo de grado laureado o meritorio de acuerdo al parágrafo del artículo 22 del presente reglamento, recibirá un reconocimiento escrito en nota de estilo, expedido por el Consejo Académico que le será entregado en la ceremonia de graduación.
- b) El estudiante autor de un trabajo de grado laureado, cuyo promedio de calificaciones e la carrera haya sido igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), según el Reglamento estudiantil, obtendrá Grado de Honor, previa solicitud del Consejo de Facultad al Consejo Académico.
- c) Se promoverá la presentación de trabajos laureados en eventos locales, regionales, nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 32° SANCIONES. Al estudiante que incurra en la omisión y/o comisión de hechos que perturben el normal desarrollo del trabajo de grado, se le aplicarán una de las siguientes sanciones:

- a) **Suspensión.** Cuando se compruebe la no autenticidad del trabajo de grado por copia, plagio, o algún otro caso de fraude, el jurado evaluador solicitará la suspensión del trabajo de grado, previo informe al Comité de Investigaciones, el cual solicitará el proceso disciplinario ante el organismo competente.

El presidente del Comité de Investigaciones informará al Consejo Académico sobre lo sucedido, para que se tomen las medidas reglamentarias y legales procedentes.

- b) **Exclusión.** Un estudiante puede ser excluido del trabajo de grado:
 - Por el incumplimiento a las sesiones de trabajo en más de 20%, comprobado a través de los informes del asesor y registrados en las actas respectivas.
 - Por falta de interés comprobada y toda actividad que perjudique el normal desarrollo del proyecto, previa solicitud del asesor dirigida al Comité de Investigaciones.

PARÁGRAFO . El estudiante excluido perderá todo derecho sobre el proyecto de trabajo de grado; por lo tanto, deberá presentar una nueva propuesta con tema diferente, dentro de los plazos límites establecidos por la Institución, y asumir los costos de un nuevo asesor y nuevo jurado evaluador.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 33° DERECHOS DE AUTOR. Los trabajos de grado se registrarán por el reglamento de propiedad intelectual de la I. U. CESMAG, expedido por medio del Acuerdo No. 071 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución.

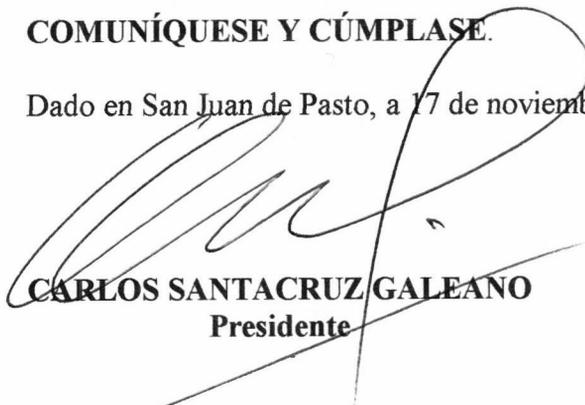
ARTÍCULO 34° REMISIÓN NORMATIVA. Los aspectos pertinentes no regulados por el presente reglamento se registrarán por lo establecido en el Reglamento Estudiantil y el Reglamento de Trabajos de Grado para la I.U.CESMAG, vigentes.

ARTÍCULO 35°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 36° Rectoría, Vicerrectorías Académica y de Investigaciones, Dirección del Programa de Derecho y Secretaría General, tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a 17 de noviembre de 2010.


CARLOS SANTACRUZ GALEANO
Presidente


LEONOR GARZON MERA
Secretaria General

2010: año del DESARROLLO HUMANO INTEGRAL EN LA CARIDAD Y EN LA VERDAD.